



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2012

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE)

Concejales:

D^a. Aurora López Gallego (PSOE)

D. Domingo Guerrero Guerrero (PSOE)

D^a. Montevirgen Fernández Becerra(PSOE)

D. Pedro Santos Redondo (PP)

D^a. Ana María Fernández González (PP)

D. Gregorio Manuel Becerra González (PP)

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX)

D. Ramón Corbacho Meneses (IU-V-SIEX)

Secretaria-Interventora:

D^a María Caleyá Serrano

En Villalba de los Barros, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 27 de enero de 2012.

Se reunieron previa convocatoria automática al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Andrés Montero Álvarez y la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora D^a María Caleyá Serrano, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados. Asisten todos los concejales.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2012.

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el 12 de enero de 2012.

No presentándose ninguna observación más, se aprueba el Acta de la Sesión anterior por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes.

2º.-APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO el Dictamen de la Comisión de Cuentas del Exmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros, reunida en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2012 que literalmente se transcribe:

Vista la propuesta de Alcaldía 2/2012 de fecha 18-01-2012, que literalmente se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA N° 2/2012

D. JOSÉ ANDRÉS MONTERO ÁLVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Considerando la necesidad de establecer una tasa por prestación del servicio de cementerio municipal para el sostenimiento del mismo.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Visto que el art. 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias en cementerios y otros servicios funerarios.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir de 18 de enero de 2012.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar, con carácter provisional la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal y otros servicios funerarios, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art.17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

En Villalba de los Barros, a 18 de enero de 2012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Andrés Montero Álvarez”.

Sometido el asunto a votación se ACUERDA por TRES VOTOS A FAVOR emitidos por los representantes del Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez y D. Domingo Guerrero Guerrero y por el integrante del Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo y CON RESERVA DE VOTO SOBRE EL ASUNTO HASTA SU CONSIDERACIÓN EN PLENO por el representante en esta Comisión del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero la emisión del siguiente DICTAMEN:

Informamos favorablemente la adopción por el Pleno de los ACUERDOS que anteceden.

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura a las tarifas de la tasa.

Interviene el Concejal Pedro Santos, Portavoz del Grupo Político Municipal PP para expresar que la presente Ordenanza Fiscal queda condicionada a la contratación por parte del Ayuntamiento a un trabajador/a a media jornada para el mantenimiento de las instalaciones del Cementerio Municipal.

La Alcaldía interviene confirmando lo expresado por el Concejal Santos, añadiendo además que a ser posible se cubriría por personas discapacitadas.

El Concejal Gregorio Becerra (PP) cuestiona si se ha hecho el censo de nichos.

La Concejala Fernández (PSOE) responde que se va a realizar ahora.

El Concejal Becerra (PP) cuestiona sí la contratación del trabajador será con carácter indefinido o temporal.

El Concejal García Salguero, Portavoz IU-V-SIEX, manifiesta la propuesta de su Grupo Político a este asunto:

- Suprimir la tasa de mantenimiento (10euros) o en su caso, la correspondiente a los panteones, ya que existe una partida presupuestaria para limpieza y se entiende que este servicio debe cubrirse con esta partida.
- Con el resto de las tasas se está de acuerdo si bien, si bien entiende que en la Comisión de Hacienda se quedó en hacer un estudio sobre el coste de los nichos, en lugar de establecer directamente una tasa de



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

500 euros, ya que por parte del Grupo Político al que representa el Sr. García se piensa que la tasa por nicho debe cubrir exclusivamente el coste de los nichos, no más.

La Alcaldía expresa que tiene constancia de que el hueco del nicho simplemente cuesta 260 euros más IVA, asimismo se manifiesta que podría bonificarse o establecer un precio inferior para los vecinos que no tengan seguro.

Por la Concejala López Gallego se establece que es complicado el tema de determinar qué vecinos son los destinatarios de una posible bonificación y que podría añadirse una cláusula en la que se estableciera que en caso de emergencia social podría bonificarse.

Por Secretaría se indica que se puede añadir en la Ordenanza que en caso de emergencia social acreditada por informe de la Trabajadora Social, podría aplazarse el pago de la tasa por nicho.

Finalmente tras deliberación en la que participan Concejales de los distintos Grupos Políticos integrantes de la Corporación se acuerda someter a votación tanto el texto de la Ordenanza dictaminada por la Comisión como la inclusión del aplazamiento en caso de emergencia social.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado de voto:

- **VOTOS A FAVOR: SIETE (7)** emitidos por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez, D. Domingo Guerrero Guerrero y D^a Aurora López Gallego, D^a Montevirgen Fernández Becerra, así como los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo, D^a Ana María y D. Gregorio Manuel Becerra González.
- **VOTOS EN CONTRA: DOS (2)** formulados por los integrantes del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero y D. Ramón Corbacho Meneses motivados en la no inclusión de los aspectos contemplados en la propuesta presentada por este Grupo Político.
- **ABSTENCIONES: NINGUNA (0)**

Como consecuencia el ACUERDO que antecede resulta aprobado por mayoría absoluta.

3º. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS.

CONSIDERANDO el Dictamen de la Comisión de Cuentas del Exmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros, reunida en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2012 que literalmente se transcribe:

Vista la propuesta de Alcaldía 3/2012 de fecha 18-01-2012, que literalmente se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA N° 3/2012

D. JOSÉ ANDRÉS MONTERO ÁLVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Considerando la necesidad de establecer una tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajeros automáticos.

Visto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Villalba de los



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Barros, puede establecer la Tasa por ocupación del suelo vuelo o subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público, a que se refiere el artículo 20. 3. i) y j), del propio Real Decreto Legislativo, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, y cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir de 18 de enero de 2012.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar, con carácter provisional la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajeros automáticos.

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art.17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

En Villalba de los Barros, a 18 de enero de 2012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Andrés Montero Álvarez”.

Sometido el asunto a votación se ACUERDA por TRES VOTOS A FAVOR emitidos por los representantes del Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez y D. Domingo Guerrero Guerrero y por el integrante del Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo y CON RESERVA DE VOTO SOBRE EL ASUNTO HASTA SU CONSIDERACIÓN EN PLENO por el representante en esta Comisión del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero la emisión del siguiente DICTAMEN:

Informamos favorablemente la adopción por el Pleno de los ACUERDOS que anteceden.

Sometido el asunto a votación se aprueba por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la adopción del acuerdo que antecede.

4º. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

CONSIDERANDO el Dictamen de la Comisión de Cuentas del Exmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros, reunida en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2012 que literalmente se transcribe:

Vista la propuesta de Alcaldía 4/2012 de fecha 18-01-2012, que literalmente se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA N° 4/2012

D. JOSÉ ANDRÉS MONTERO ÁLVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Considerando la necesidad de aprobar la imposición y ordenación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de enero de 2012, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la imposición y ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de Villalba de los Barros en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

En Villalba de los Barros, a 18 de enero de 2012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Andrés Montero Álvarez".

Sometido el asunto a votación se ACUERDA por TRES VOTOS A FAVOR emitidos por los representantes del Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez y D. Domingo Guerrero Guerrero y por el integrante del Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo y CON RESERVA DE VOTO SOBRE EL ASUNTO HASTA SU CONSIDERACIÓN EN PLENO por el representante en esta Comisión del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero la emisión del siguiente DICTAMEN:

Informamos favorablemente la adopción por el Pleno de los ACUERDOS que anteceden.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado de voto:

- **VOTOS A FAVOR: CUATRO PSOE (4)** emitidos por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez, D. Domingo Guerrero Guerrero y D^a Aurora López Gallego, D^a Montevirgen Fernández Becerra, así como los
- **VOTOS EN CONTRA: DOS (2)** formulados por los integrantes del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero y D. Ramón Corbacho Meneses por la disconformidad con cualquier incremento de tributos o tasas en el Ayuntamiento de Villalba de los Barros.
- **ABSTENCIONES: TRES (3) PP.** Emitidas por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo, D^a Ana María y D. Gregorio Manuel Becerra González, Expresándose por su Portavoz que el cambio del sentido del voto de este Grupo Político obedece únicamente a que se trata de una propuesta del PSOE, al igual que los siguientes asuntos del Orden del Día en los que se mantendrá la misma postura.

Como consecuencia el ACUERDO que antecede resulta aprobado por mayoría simple.

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN LA CASA CONSISTORIAL.

CONSIDERANDO el Dictamen de la Comisión de Cuentas del Exmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros, reunida en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2012 que literalmente se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Vista la propuesta de Alcaldía 5/2012 de fecha 18-01-2012, que literalmente se transcribe:
"PROPUESTA DE ALCALDÍA N° 5/2012

D. JOSÉ ANDRÉS MONTERO ÁLVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Considerando la necesidad de establecer una tasa por celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Villalba de los Barros.

Considerando lo dispuesto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir de 18 de enero de 2012.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar, con carácter provisional la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de bodas civiles en la casa consistorial.

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art.17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

En Villalba de los Barros, a 18 de enero de 2012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Andrés Montero Álvarez".

Sometido el asunto a votación se ACUERDA por TRES VOTOS A FAVOR emitidos por los representantes del Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez y D. Domingo Guerrero Guerrero y por el integrante del Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo y CON RESERVA DE VOTO SOBRE EL ASUNTO HASTA SU CONSIDERACIÓN EN PLENO por el representante en esta Comisión del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero la emisión del siguiente DICTAMEN:

Informamos favorablemente la adopción por el Pleno de los ACUERDOS que anteceden.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado de voto:

- **VOTOS A FAVOR: PSOE (4) emitidos por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez, D. Domingo Guerrero Guerrero y D^a Aurora López Gallego, D^a Montevirgen Fernández Becerra, así como**
- **VOTOS EN CONTRA: SIETE (7) formulados por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo, D^a Ana María y D. Gregorio Manuel Becerra González, así como por los pertenecientes al Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero y D. Ramón Corbacho Meneses.**
- **ABSTENCIONES: NINGUNA (0)**



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Como consecuencia el Acuerdo anterior no resulta aprobado.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA EMPRESA CONSUELO CERRATO TAMAYO, LA QUE ACTUALMENTE LLEVA LA GESTION DE LA RESIDENCIA DE MAYORES PROPIEDAD MUNICIPAL “AMALIA MARROQUIN LEAL”.

CONSIDERANDO el Dictamen de la Comisión de Cuentas del Exmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros, reunida en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2012 que literalmente se transcribe:

Vista la propuesta de Alcaldía 9/2012 de fecha 18-01-2012, que literalmente se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA N° 9/2012

D. JOSÉ ANDRÉS MONTERO ÁLVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ), en relación al AL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA EMPRESA CONSUELO CERRATO TAMAYO, LA QUE ACTUALMENTE LLEVA LA GESTION DE LA RESIDENCIA DE MAYORES PROPIEDAD MUNICIPAL “AMALIA MARROQUIN REAL”.

Visto el informe del informe del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales de la Exma. Diputación de Badajoz arriba mencionado de fecha 14 de noviembre de 2011.

Visto el Acuerdo de Pleno de 25-011-2011, en el que se determina dejar en suspenso la aprobación del cambio de titularidad de esta empresa hasta la presentación de nuevo aval por el que se constituya la garantía definitiva con la nueva denominación de la empresa.

Considerando que según escrituras de constitución otorgada en Azuaga ante el Sr. Notario D. Jesus Alberto Leonart Torán, la empresa “Elen-Roc, S.L.U”, tiene por objeto: 1. La asistencia y servicios sociales a disminuidos residentes y no residentes; 2. Comidas a domicilio; 3. Prestaciones de toda clase de servicios sociales; 4. Constructoras, promotora e inmobiliaria. Cumpliéndose por tanto el requisito exigido en el art. 46.1 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público que establece que “1. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”.

Considerando que con fecha de 16 de enero de 2012 se presenta por la empresa ELEN-ROC, aval bancario expedido por el BANCO POPULAR, SUCULSAL Azuaga, a favor de ELEN ROC, SERVICIOS SOCIALES CON CIF B-06597645, por importe de 19.903,55, registrado con fecha 28-12-2011 en el Registro de Avaluos con el número 0932/63, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el art. 90.5 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público que dispone que “En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario”.

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en los apartados a, b y c del art. 209.2 de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que “Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.*
- b. Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.*
- c. Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.*
- d. Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública”*

Considerando que se para la elevación a escritura pública de la cesión (art. 209.2.d de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público) es preciso la autorización del Órgano de Contratación, según se deduce del informe del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales de la Exma. Diputación de Badajoz arriba mencionado.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar la cesión del Contrato de Gestión del Servicio Público de residencia y centro de día adjudicado a la empresa Consuelo Cerrato Tamayo con NIF 38808888E por el Pleno del Ayuntamiento de Villalba de los Barros en sesión de fecha 9 de agosto de



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

2010 a la empresa ELEN-ROC SERVICIOS SOCIALES S.L.U. C.I.F. B06597645, al objeto de que dicha se formalice por cedente y cesionario en escritura pública tal y como establece el art. 209.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Formalizar la cesión una vez elevada a escritura pública en documento contractual entre el Ayuntamiento y el cesionario como adenda al contrato inicial en el que se recogerá la cesión y la subrogación del cesionario en los derechos dimanantes del contrato.

TERCERO. Autorizar al Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma del documento contractual entre el Ayuntamiento y el cesionario, en que se formalice la cesión, que figurará como adenda al contrato inicial.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la empresa cedente y a la cesionaria para su conocimiento y efectos.

QUINTO. Notificar, una vez formalizada la cesión en documento contractual entre el Ayuntamiento y la empresa cesionaria, la misma a la Consejería de Salud y Política Social.

En Villalba de los Barros, a 18 de enero de 2012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Andrés Montero Álvarez”.

Sometido el asunto a votación se ACUERDA por TRES VOTOS A FAVOR emitidos por los representantes del Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez y D. Domingo Guerrero Guerrero y por el integrante del Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo y CON RESERVA DE VOTO SOBRE EL ASUNTO HASTA SU CONSIDERACIÓN EN PLENO por el representante en esta Comisión del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero la emisión del siguiente DICTAMEN:

Informamos favorablemente la adopción por el Pleno de los ACUERDOS que anteceden.

Sometido a votación el Acuerdo a que se refiere el Dictamen transcrito, se aprueba por UNANIMIDAD la adopción del mismo.

7º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CANCELACIÓN DEL AVAL POR EL QUE SE CONSTITUYÓ LA GARANTÍA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR LA EMPRESA CONSUELO CERRATO TAMAYO.

CONSIDERANDO el Dictamen de la Comisión de Cuentas del Exmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros, reunida en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2012 que literalmente se transcribe:

Vista la propuesta de Alcaldía 11/2012 de fecha 18-01-2012, que literalmente se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA Nº 11/2012

D. JOSÉ ANDRÉS MONTERO ÁLVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ), en relación a la CANCELACIÓN DEL AVAL POR EL QUE SE CONSTITUYÓ LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES PROPIEDAD MUNICIPAL “AMALIA MARROQUIN REAL, POR LA EMPRESA CONSUELO CERRATO TAMAYO.

RESULTANDO que está en trámite el expediente de cesión del Contrato de Gestión del Servicio Público de residencia y centro de día adjudicado a la empresa Consuelo Cerrato Tamayo con NIF 38808888E por el Pleno del Ayuntamiento de Villalba de los Barros en sesión de fecha 9 de agosto de 2010 a la empresa ELEN-ROC SERVICIOS SOCIALES S.L.U. C.I.F. B06597645.

RESULTANDO que con fecha de 17 de enero de 2012, mediante escrito con R.E. en estas Dependencias Municipales 116/2012 se presenta por la empresa Consuelo Cerrato Tamayo, solicitud de devolución de aval por cuantía de 19.903,55 euros presentado el 9 de agosto de 2010, por la empresa Consuelo Cerrato Tamayo 38808888E para la constitución de la garantía definitiva del contrato de gestión del servicio de residencia de mayores de propiedad municipal “Amalia Marroquín Leal”, inscrito en el Registro de Aavales con el número 0932/44.

RESULTANDO que con fecha de 16 de enero de 2012 se presenta por la empresa ELEN-ROC SERVICIOS SOCIALES S.L.U. B06597645, aval bancario expedido por el BANCO POPULAR, SUCULSAL Azuaga, a favor de ELEN ROC, SERVICIOS SOCIALES CON CIF B-06597645, por importe de 19.903,55, registrado con fecha 28-12-2011 en el Registro de Aavales con el número 0932/63, para la



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

constitución de la garantía definitiva del contrato de gestión del servicio de residencia de mayores de propiedad municipal "Amalia Marroquín Leal", del que resultará cesionaria.

RESULTANDO que el art. 90.5 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público dispone que "En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario".

Por cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar la cancelación del aval por cuantía de 19.903,55 euros presentado por la empresa Consuelo Cerrato Tamayo 38808888E para la constitución de la garantía definitiva del contrato de gestión del servicio de residencia de mayores de propiedad municipal "Amalia Marroquín Leal".

SEGUNDO. Notificar el contenido de este Acuerdo a la empresa Consuelo Cerrato Tamayo para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Remitir el documento físico de aval bancario a la solicitante para su cancelación.

En Villalba de los Barros, a 18 de enero de 2012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Andrés Montero Álvarez".

Sometido el asunto a votación se ACUERDA por TRES VOTOS A FAVOR emitidos por los representantes del Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez y D. Domingo Guerrero Guerrero y por el integrante del Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo y CON RESERVA DE VOTO SOBRE EL ASUNTO HASTA SU CONSIDERACIÓN EN PLENO por el representante en esta Comisión del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero la emisión del siguiente DICTAMEN:

Informamos favorablemente la adopción por el Pleno de los ACUERDOS que anteceden.

Sometido el asunto a votación se aprueba por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la adopción de los asuntos que anteceden.

8ª. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DE LA ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DE VILLALBA DE LOS BARROS.

CONSIDERANDO el Dictamen de la Comisión de Cuentas del Exmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros, reunida en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2012 que literalmente se transcribe:

Vista la propuesta de Alcaldía 6/2012 de fecha 18-01-2012, que literalmente se transcribe:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA N° 6/2012

D. JOSÉ ANDRÉS MONTERO ÁLVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Visto el proyecto de Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de este Municipio y ante la necesidad de regular esta materia en el mismo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de enero de 2012, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la referida Ordenanza.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del Municipio de Villalba de los Barros, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

En Villalba de los Barros, a 18 de enero de 2012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Andrés Montero Álvarez”.

Sometido el asunto a votación se ACUERDA por TRES VOTOS A FAVOR emitidos por los representantes del Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez y D. Domingo Guerrero Guerrero y por el integrante del Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo y CON RESERVA DE VOTO SOBRE EL ASUNTO HASTA SU CONSIDERACIÓN EN PLENO por el representante en esta Comisión del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero la emisión del siguiente DICTAMEN:

Informamos favorablemente la adopción por el Pleno de los ACUERDOS que anteceden.

Se interviene por la Alcaldía expresando la propuesta del Policía Local en relación con la modificación de las sanciones, en la que se sugiera sustituir las establecidas con cuantía de 120 a 150 euros por 60 euros con imposibilidad de descuento, ya que las sanciones con cuantías que van de 120 a 150 euros si se aplica el descuento queda aproximadamente también en 60 euros.

El Sr. García (IU-V-SIEX) pregunta si hay alcoholímetro.

El Alcalde responde que no.

El Sr. García (IU-V-SIEX) manifiesta que la Ordenanza está para pueblos más grande ya que aquí ni hay grúa y sólo hay un policía, con lo cual es muy difícil llevarlo a efectos y expresa que esta Ordenanza debería estudiarse más despacio.

Sometido a votación el proyecto de Ordenanza así como la inclusión de la propuesta del Agente de Policía Local del Exmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros, se obtiene el siguiente resultado de voto:

- **VOTOS A FAVOR: SIETE (7) emitidos por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez, D. Domingo Guerrero Guerrero y D^a Aurora López Gallego, D^a Montevirgen Fernández Becerra, así como los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo, D^a Ana María y D. Gregorio Manuel Becerra González.**
- **VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)**
- **ABSTENCIONES: DOS (2) formulados por los integrantes del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero y D. Ramón Corbacho Meneses, ya que la intención de este Grupo es que se estudie con mayor detenimiento la Ordenanza.**

Como consecuencia el ACUERDO que antecede resulta aprobado por mayoría absoluta.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

9º. APROBACIÓN, DE LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO JOVEN DE VILLALBA DE LOS BARROS.

CONSIDERANDO el Dictamen de la Comisión de Cuentas del Exmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros, reunida en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2012 que literalmente se transcribe:

Vista la propuesta de Alcaldía 1/2012 de fecha 18-01-2012, que literalmente se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA Nº 1/2012

D. JOSÉ ANDRÉS MONTERO ÁLVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ), en relación al uso del Centro Joven y a la vista del estudio económico-financiero del funcionamiento del Centro Joven de Villalba de los Barros y eniando en cuenta lo deficitario que es el mismo.

Propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Reducir los días de apertura a la semana del Centro Joven a uno o dos días.

SEGUNDO. Ampliar el horario de apertura los días de funcionamiento del Centro Joven de 18 horas a 22 horas.

TERCERO. Permitir la entrada de menores a partir de los 7 años en el Centro Joven de 18 horas a 20 horas y los mayores de 20 a 22 horas.

En Villalba de los Barros, a 17 de enero de 2012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Andrés Montero Álvarez”.

Sometido el asunto a votación se ACUERDA por TRES VOTOS A FAVOR emitidos por los representantes del Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez y D. Domingo Guerrero Guerrero y por el integrante del Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo y CON RESERVA DE VOTO SOBRE EL ASUNTO HASTA SU CONSIDERACIÓN EN PLENO por el representante en esta Comisión del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero la emisión del siguiente DICTAMEN:

Informamos favorablemente la adopción por el Pleno de los ACUERDOS que anteceden.

Por parte de D. Pedro Santos (PP), se da lectura a la propuesta de su Grupo que consiste en establecer la edad para entrar al centro joven de 12 a 20 años y el horario de 20 a 24 horas, abriendo los viernes y sábados o sólo los sábados, según convenga económicamente.

Por Antonio García (IU-V-SIEX) se pregunta sobre las propuestas presentadas por los restantes Grupos Políticos que conforman la Corporación.

Por la Concejala Fernández González (PP) se interviene manifestando que lo ideal es que se promocione el centro por la persona que esté allí.

- **Sometido el asunto a votación se aprueba por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO**
Permitir la entrada al centro joven de 12 a 20 años y el horario de 20 a 24 horas, los sábados.

10.º APROBACIÓN, DE LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

CONSIDERANDO el Dictamen de la Comisión de Cuentas del Exmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros, reunida en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2012 que literalmente se transcribe:

Vista la propuesta de Alcaldía 6/2012 de fecha 18-01-2012, que literalmente se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA Nº 7/2012

D. JOSÉ ANDRÉS MONTERO ÁLVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ), en relación al horario de atención al público de las dependencias administrativas y de apertura del Registro General del Ayuntamiento.

Propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Establecer el siguiente horario de atención al público y de apertura del Registro General del Ayuntamiento de Villalba de los Barros:

- DE 9.00 A 13.00 HORAS.

En Villalba de los Barros, a 18 de enero de 2012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Andrés Montero Álvarez”.

Sometido el asunto a votación se ACUERDA por TRES VOTOS A FAVOR emitidos por los representantes del Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez y D. Domingo Guerrero Guerrero y por el integrante del Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo y CON RESERVA DE VOTO SOBRE EL ASUNTO HASTA SU CONSIDERACIÓN EN PLENO por el representante en esta Comisión del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero la emisión del siguiente DICTAMEN:

Informamos favorablemente la adopción por el Pleno de los ACUERDOS que anteceden.

El Sr. Pedro Santos manifiesta la propuesta de su Grupo: atender al público de 9 a 14.

El Sr. García propone en nombre de su Grupo mantener la atención al público de 8 a 3.

Sometido el asunto a votación la propuesta de establecer el horario de atención al público de 9.00 horas a 14.00 horas, se obtiene el siguiente resultado de voto:

- **VOTOS A FAVOR: SIETE (7) emitidos por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez, D. Domingo Guerrero Guerrero y D^a Aurora López Gallego, D^a Montevirgen Fernández Becerra, así como los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo, D^a Ana María y D. Gregorio Manuel Becerra González.**
- **VOTOS EN CONTRA: DOS (2) formulados por los integrantes del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero y D. Ramón Corbacho Meneses.**
- **ABSTENCIONES: NINGUNA (0)**

Como consecuencia el ACUERDO que antecede resulta aprobado por mayoría absoluta.

11º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRADORDINARIA DE PLENO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2011, SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

CONSIDERANDO el Dictamen de la Comisión de Cuentas del Exmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros, reunida en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2012 que literalmente se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Vista la propuesta de Alcaldía 8/2012 de fecha 18-01-2012, que literalmente se transcribe:
"PROPUESTA DE ALCALDÍA N° 8/2012

D. JOSÉ ANDRÉS MONTERO ÁLVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ), en relación a la periodicidad preestablecida de los Plenos Ordinarios según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 23 de junio de 2011 en virtud del art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se establece que los Plenos Ordinarios se celebrarán el último viernes de cada mes y viendo la innecesariedad de la celebración tan continuada de Plenos Ordinarios teniendo en cuenta que también se celebran Plenos Extraordinarios cuando algún asunto urgente lo requiere.

Propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Establecer la celebración de Plenos Ordinarios el último viernes de cada bimestre natural.

En Villalba de los Barros, a 18 de enero de 2012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Andrés Montero Álvarez".

Sometido el asunto a votación se ACUERDA por DOS VOTOS A FAVOR emitidos por los representantes del Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez y D. Domingo Guerrero Guerrero y UNA ABSTENCIÓN FORMULADA por el integrante del Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo y CON RESERVA DE VOTO SOBRE EL ASUNTO HASTA SU CONSIDERACIÓN EN PLENO por el representante en esta Comisión del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero la emisión del siguiente DICTAMEN:

Informamos favorablemente la adopción por el Pleno de los ACUERDOS que anteceden.

Por el Concejales Pedro Santos se manifiesta que entiende que la rendición de cuentas al Pleno se debería dar una vez al mes.

Por el Concejales García se expresa que su propuesta es la misma que el día de adopción del Acuerdo 23 de junio de 2011.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado de voto:

- **VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)** emitidos por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez, D. Domingo Guerrero Guerrero y D^a Aurora López Gallego, D^a Montevirgen Fernández Becerra, así como
- **VOTOS EN CONTRA: DOS (2)** formulados por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo, D^a Ana María y D. Gregorio Manuel Becerra González.
- **los integrantes del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero y D. Ramón Corbacho Meneses.**
- **ABSTENCIONES: NINGUNA (0)**

Como consecuencia el ACUERDO que antecede resulta no resulta aprobado.

12º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Nº RESOLUCION	FECHA	BREVE DESCRIPCIÓN DE SU CONTENIDO
1/2012	9 de enero	Convocatoria de Pleno Extraordinario
1/2012 BIS	03 de enero	Liquidacion final licencia de obras 78/2011. D. Joaquin Nisa Regaña
2/2012	3 DE ENERO	derechos de concesion de licencia obra 84/2011. D. Francisco Regaña Ballesterero
3/2012	3 DE ENERO	Liquidacion final licencia de obras 84/2011. D. Francisco Regaña Ballesterero
4/2012	03-ene	Concesion licencia de obra previa de D. José Manuel Rodriguez Uria Concesion licencia de cambio de titularidad de Café Bar Estación de Servicios
5/2012	11 de enero	Montevirgen
6/2012	16/01/2012	Cesión derecho de cobro obra 256/PG/2011 a CARIJA S.A.
7/2012	17/01/2012	Concesión licencia obra previa de Piedad Corcobado García expte 79/2011
08/2012	18/01/2012	Convocatoria Comisión de Cuentas
09/2012	18/01/2012	Requerimiento subsanación solicitud adjudicación vivienda promoción pública a Tomasa Asensio Pérez
10/2012	18/01/2012	Requerimiento subsanación solicitud adjudicación vivienda promoción pública a Concepción Gómez Rangel
11/2012	18/01/2012	Requerimiento subsanación solicitud adjudicación vivienda promoción pública a M ^a Teresa Ballesteros
12/2012	18/01/2012	Determinando unidades de obra con cargo a los nuevos proyectos ETCOTE Determinando cuantía a detracer mensualmente de los ingresos del OAR para pagar la Mancomunidad
13/2012	23/01/2012	la Mancomunidad
14/2012	23/01/2012	Convocando Pleno Ordinario

13º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

1º-A partir del día 9 de enero se estableció el horario nocturno en el alumbrado de las calles

2º-Firma con Fenosa para ahorro energético estimado según estudio presentado de unos 5000€ /año

3º-Traslado de María Peseguero a la Guardería y Patricia al Centro de Salud a la espera de que salga un nuevo plan empleo experiencia que nos han anunciado que esta aprobado para poder contratar a una persona a media jornada para la guardería.

4º-Volver a repetir que en Febrero vendrá la ITV móvil

5º-Reunión con asociaciones para cobro de cuota

6º-Reunión con comparsas y demás interesados para organización y planteamiento de los Carnavales 2012

7º-Ha venido un constructor de Torremejía, interesándose en hacer una promoción de siete viviendas de VPO al parecer se van a realizar y si todo sale como lo previsto el Ayto recaudara solo en licencia de obra unos 18000€

8º-También decir que ni yo ni desde el Ayto. se ha exigido al conserje del Hogar del Pensionista, que pague la luz que consuma, se le ha exigido a la directiva, que realmente es a quien se le debe exigir

9º-Primera reunión con el presidente de la Cooperativa Montevirgen para darles la gestión del pozo de la Ctra. de La Fuente



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

10º-Deuda certificados del banco de debe y haber a 17 de junio de 2007 y dinero que faltaba de pagar pero porque también faltaba de recibir.

11º- La próxima semana probablemente empezara la obra de la tubería de enlace del Cortijo el Cura a Villalba.

12º-Ley de retención del 0.5% a funcionarios y los trabajadores del Ayto.

13º- Reunion con las alumnas de gimnasia para mayores.

14º.- SECCIÓN DE URGENCIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 781/1986 de 18 de abril, se procede a someter a votación la urgencia del asunto acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la consideración por este Pleno del siguiente asunto:

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DEL CONCEJAL PERTENECIENTE AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL (IU-V-SIEX) D. RAMÓN CORBACHO MENESES.

Visto el escrito de fecha 24 de enero de 2012 de D. Ramón Corbacho Meneses.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de enero de 2012 y la propuesta de Alcaldía de la misma fecha que literalmente se transcribe:

“D. JOSÉ ANDRÉS MONTERO ÁLVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ),

Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de, D. Ramón Corbacho Meneses NIF 11930247D Concejel de este Ayuntamiento y integrante del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX el día 24 de enero o de 2012, con nº de R.E. en estas dependencias municipales 146/2012 y que en el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión el día 11 de junio de 2011 tras cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 5/1985 de 19 junio de Régimen Electoral General.

Considerando que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida, y visto el Informe de Secretaría de fecha de 25 de enero de 2012, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejel del Ayuntamiento de Villalba de los Barros por D. Ramón Corbacho Meneses.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita ésta las credenciales de D. Pedro Fernández Nisa, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, según publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº78 de 26 de abril de 2011, anuncio 3115, para que pueda tomar posesión de su cargo.

En Villalba de los Barros, a 25 de enero de 2012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Andrés Montero Álvarez”

Sometido el asunto a votación se aprueba por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la adopción del Acuerdo que antecede.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

15º.- MOCIONES.

La Alcaldía manifiesta que el Grupo Político Municipal PSOE no presenta moción alguna.

- **Moción presentada por el Grupo Político Municipal del PP**

1. Solicitar informe del estado de cuentas actual de la Corporación.

La Alcaldía se dirige al Concejal Santos (PP) para preguntarle que si con el estado de cuentas se refiere al debe y al haber.

El Sr. Pedro Santos (PP) manifiesta que lo que quede por computar está al margen, que es lo que hay actualmente.

El Sr. Gregorio Becerra (PP) pregunta si hay proyecto de Presupuesto de la Entidad para 2012.

La Concejala López Gallego (PSOE) expresa que es cuestión de sentarse.

Por último la Alcaldía concluye diciendo que esta Moción se resuelve con un informe de Secretaría-Intervención.

- **Moción presentada por el Grupo (IU-V-SIEX)**

1. Moción en relación a la Auditoría, la misma que se presentó en el Pleno ordinario de octubre que literalmente se transcribe:

“8.3.- (IU-V-SIEX) MOCIÓN IU-V-SIEX.

Que el Pleno del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2011, acuerda por unanimidad:

1º) En relación al informe de revisión de cuentas limitadas correspondiente a la ejecución de obras: Hogar Club con Pisos Tutelados, Pabellón Polideportivo, y Guardería Infantil, elaborada por la empresa Iberaudit Auditores, S.L.

2º) Se acuerda, remitir copia del a auditoría elaborada por la empresa IBERAUDIT AUDITORES al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía, a los efectos oportunos de depurar, en su caso, responsabilidades.

3º) Teniendo conocimiento que el Tribunal de Cuentas nos ha remitido dos escritos al Ayuntamiento de Villalba solicitando informes:

a) Determinación de las concretas irregularidades que se denuncia.

b) Determinación de las personas responsables.

c) Interposición de recursos Jurisdiccionales.

4º) Estando informado este grupo municipal que no se ha mandado ninguna documentación que nos requiere el Tribunal de Cuentas, a nuestro entender; y antes que pase el plazo.

MOCIÓN.

El grupo municipal de I.U., solicita al Pleno de la Corporación: Reiniciar de nuevo las Actuaciones Previas nº 95/11, solicitándola al Tribunal de Cuentas, y que desde el Ayuntamiento, mandemos toda la documentación que nos requieren.

El grupo municipal de I.U., solicita que por el Secretario de la Corporación se emita informe donde se indique el procedimiento a seguir en este tipo de expedientes, la obligatoriedad de atender y remitir la documentación que el Tribunal de Cuentas requiere, así como, las posibles responsabilidades en que el Ayuntamiento, sus autoridades y el personal al servicio del mismo pudieran incurrir.

Esperando la aprobación de todos los grupos en este Ayuntamiento de esta Moción.

Villalba de los Barros, 26 de octubre de 2011.

*Fdo. ANTONIO GARCÍA SALGUERO.
Portavoz Grupo Municipal de I.U.”*



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

La Alcaldía interviene en el mismo sentido en que se pronunció en el Pleno Ordinario de octubre, ya que no se considera competente para determinar quién es responsable de las posibles infracciones cometidas en su caso, en esa contratación.

De conformidad con lo establecido en el art. 781/1986 de 18 de abril, se procede a someter a votación la urgencia del asunto **acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la consideración por este Pleno del asunto transcrito.**

Interviene D. Pedro Santos, Portavoz del Grupo Político Municipal PP, preguntando a la Secretaria si hay alguna posibilidad de que el requerimiento realizado por el Tribunal de Cuentas, sea contestado, de alguna forma por Antonio García, es decir, que si el Alcalde puede delegar el reinicio de estas actuaciones en el Concejales Antonio García.

Finalmente se decide que se emita informe sobre el particular por la Secretaria de la Corporación.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado de voto:

- **VOTOS A FAVOR: CUATRO (4) PP y Antonio García IU-V-SIEX**
- **VOTOS EN CONTRA: DOS (4) PSOE**
- **ABSTENCIONES: NINGUNA (0)**

Como consecuencia NO PROSPERA la Moción Presentada.

Informe Secretaria de la Corporación.

- **VOTOS A FAVOR: CUATRO (4) formulados por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo, D^a Ana María y D. Gregorio Manuel Becerra González, así como por el Concejales integrante del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero.**
- **VOTOS EN CONTRA: CUATRO (4) emitidos por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez, D. Domingo Guerrero Guerrero, D^a Aurora López Gallego Y D^a Montevirgen Fernández Becerra.**
- **ABSTENCIONES: NINGUNA (0)**

Decide el Alcalde con su voto de calidad y como consecuencia el ACUERDO la Moción que antecede resulta no resulta aprobada.

16º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS PRESENTADOS POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PP

- 1. En relación con el traslado de María Peseguero a la Guardería, si se podría aclarar cómo se tomó dicha decisión.**

La Alcaldía manifiesta que se ha trasladado tras la reunión con el PP en el despacho de Alcaldía, en el que por D. Pedro Santos (PP) se propuso que se trasladara a esta trabajadora al Centro de Educación Infantil.

El Sr. Santos, expresa que no fue la única de las propuestas, hubo varias pero fue esa la que se aceptó, pero insiste en que se podía haber dado traslado de esta decisión de otra forma a la trabajadora ya que parece que ha sido una decisión de este Grupo al que representa.

El Alcalde explica que no ha habido mala intención por ninguna parte y se acepta el ruego pasándose por la Alcaldía a relatar cómo fue el traslado de tal decisión a la trabajadora.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PP

1. Recibo de la luz. ¿Ya se ha mandado algo de los del préstamo?

La Alcaldía manifiesta que se ha hecho el primer pago de la deuda y del corriente y se ha comprobado que han enviado facturas duplicadas, así que se ha contactado con el Director de Industria, a ver si por parte del PP se puede hacer algo, porque se están cobrando facturas, integradas en la deuda y por esta Alcaldía no se puede contactar con nadie de la empresa.

2. ¿De qué liquidez dispone el Ayuntamiento descontando las nóminas de los trabajadores?

Por la Alcaldía responde que dicha liquidez realmente no existe pues el ahorro que se está haciendo se está invirtiendo en cancelar deuda y explica que hay una cuenta del Per, otra de Red Natura donde se depositó el dinero de la subvención y no se ha tocado, está la cuenta "ahorro" en las que se meten los ingresos percibidos por licencias de obras y demás en la que aproximadamente hay 10.000 euros. Así que después de descontar los salarios, del OAR, y los tributos del Estado poco queda.

3. ¿Cómo van los trámites de la venta de parcelas?

Por la Alcaldía se pregunta a la Secretaria de la Corporación, qué cómo va y la esta funcionaria contesta que se ha iniciado el expediente y se está tramitando.

El Alcalde informa también que al solicitar las notas simples al Registro de la Propiedad se ha detectado que hay bienes no inscriturados.

4. El terreno a que se ha hecho alusión antes en relación con el constructor que viene de Torremegía, está contemplado en el tema viales, etc...

La Alcaldía contesta que si, se ha contemplado en la redacción del Plan General y explica las previsiones de calles que hay.

5. Se tiene constancia por parte del Ayto de la casa que se está construyendo en lo alto de la carretera de la parra.

La Alcaldía responde que si y que ya está denunciada.

6. ¿Cuánto se le está cobrando a las que importe el curso de pintura y de informática?

El Alcalde responde que 20 euros.

Por el Concejales Santos (PSOE) se manifiesta que se habló de asociaciones y esto no lo es.

La Concejales López Gallego (PSOE) expresa que también se contemplaba entre las medidas cobrarle a determinados cursos, entre ellos a este.

Se entabla debate en relación a la cuota que se va a establecer para el edificio de correos.

7. Por parte del Concejales Becerra se manifiesta la siguiente pregunta: ¿Se siguen cambiando bombillas?

El Alcalde responde que sí, se siguen cambiando, no se sabe si habrá para la calle Reina Sofía, si quedan luminarias o no. Si no hay para esta calle las habrán repartido para otros sitios.

Pregunta el Concejales Becerra si hay otra subvención.

La Alcaldía responde que si, que hay 12.000 euros más.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Ninguno

- PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IU-V-SIEX

1. ¿Sobre la falsificación de firma del Alcalde y del antiguo Secretario por la empresa que gestiona la Residencia de Mayores, se ha hecho algo?

La Alcaldía explica que tanto por él como por el Secretario anterior se ha puesto denuncia.

2. ¿María Pesequero tiene titulación para estar en el Centro de Educación Infantil tiene titulación?

La Alcaldía responde que tiene la misma titulación que la otra trabajadora del Centro de Educación Infantil. Intervienen todos los Concejales en relación al particular y se entabla un careo en torno a la titulación de las trabajadoras del Centro de Educación Infantil.

3. ¿La nave del Alcalde tiene Licencia de Obras e Informe favorable del Secretario?

La Alcaldía responde dirigiéndose al Sr. Antonio García y diciendo que esta denunciada y sancionada y que tiene informe desfavorable y está sancionada igual que cuando se me sanciono por la anterior Corporación pero también anuncia que no va a pagar la misma cuantía que pagó con dicha sanción, igual que no pagaron Antonio "el de los carmenilas" ni el otro porque no se les quiso cobrar a ellos, nada más que se me cobró a mí, y ahora, indica, que pagará la sanción que corresponda, no la que se determine por el Sr. García.

El Sr. García expresa que estos Señores sí pagaron.

Por el Alcalde se niega dicha afirmación, manifiesta que se guardó en el cajón y que el pagó 6.600 euros.

El Sr. García manifiesta que el Alcalde ha defraudado al Ayuntamiento ya que solicitó licencia de obras para un vallado.

El Alcalde niega haber defraudado ya que pagó la sanción correspondiente.

Empieza un careo entre el Alcalde y el Sr. García en el que discuten en relación a dicha construcción y a las infracciones urbanísticas que tuvieron lugar en el pasado mandato de imposible transcripción.

4. ¿Cómo va el área recreativa que nos concedió confederación?

La Alcaldía responde que se solicitaron unos servicios y no fueron concedidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las veintidós horas y veintidós minutos, extendiéndose la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA